



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

RES. CM N° 160 /2018

VISTO:

La Actuación N° A-01-1212-9/2018, los artículos 107, 116 y 117 de la CCABA, la Ley N° 31, el Anexo de la Res. Pres. N° 1258/2016, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 30/2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires el Consejo de la Magistratura -junto al Tribunal Superior de Justicia, los demás tribunales que la ley establezca y el Ministerio Público-, *integra* el Poder Judicial de la Ciudad.

Que este diseño constitucional se completa con la Ley Orgánica N° 31, cuya sanción manda el artículo 117 de la CCABA. El artículo 1° de la referida ley prescribe que el Consejo es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la CABA, con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en lo que aquí importa, entre las funciones constitucionales del Consejo de la Magistratura se encuentra, conforme el artículo 116, las de: "3. *Dictar los reglamentos internos del Poder Judicial*"; "5. *Reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los funcionarios y empleados, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces, en todos los casos*" y "6. *Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial*".

Que a su turno, la Ley N° 31 contiene numerosas disposiciones que atribuyen función reglamentaria al organismo. Efectivamente, el artículo 2°, las de: "3. *Dictar su reglamento interno, y los reglamentos internos del Poder Judicial, excepto los del Tribunal Superior y Ministerio Público*"; "5. *Reglamentar el nombramiento, la remoción y el régimen disciplinario de los/las funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces en todos los casos. Estarán excluidos los funcionarios/as y empleados/as designados por el Tribunal Superior y por el Ministerio Público*" y "9. *Reglamentar el procedimiento de elección de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

jueces y juezas, abogados y abogadas para integrar el Consejo de la Magistratura"; el artículo 13, al regular la forma de elección de los miembros del Consejo, prevé in fine: "El Consejo de la Magistratura vigente dicta el Reglamento Electoral y fija la fecha del acto eleccionario, con una anticipación no menor a los sesenta (60) días anteriores a la fecha estipulada"; el artículo 20 (texto conforme Art. 4º de la Ley N° 5.288, BOCBA N° 4672 del 03/07/2015), atribuye al Plenario las siguientes facultades reglamentarias: "3. Dictar su propio reglamento interno y el del Poder Judicial, excluidos los correspondientes al Tribunal Superior y al Ministerio Público"; "4. Designar a los miembros que integran las Comisiones del Consejo, y dictar sus reglamentos" "6. Reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de antecedentes y oposición en los términos del artículo 116º, inciso 1º de la Constitución de la Ciudad"; "13. Reglamentar el nombramiento, remoción y régimen disciplinario de los/las funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial, previendo un sistema de concursos con intervención de los jueces o juezas, en todos los casos. Está excluido el correspondiente a funcionarios/as y empleados/as del Tribunal Superior y del Ministerio Público. Debe preverse un escalafón que asegure la estabilidad y el ascenso en la carrera atendiendo, ante todo, a los títulos y eficiencia, debidamente calificados"; "14. Resolver todo otro asunto que se le atribuya por ley o los reglamentos" y "16. Disponer la política salarial del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, garantizando el principio de porcentualidad y la uniformidad de la escala. Teniendo para este fin a su cargo la sanción de los reglamentos que refieran a salarios, adicionales y condiciones laborales del Poder Judicial, incluido el Ministerio Público".

Que bajo estas previsiones, como se advierte, el organismo posee competencia constitucional y legal para el dictado de normas reglamentarias, es decir, de *"actos de alcance general, abstracto y obligatorio (...) con efectos jurídicos directos, inmediatos o mediatos, sobre las personas, en virtud de una atribución expresa o implícita del poder constitucional o legal"* (Balbín, Carlos F., "Tratado de Derecho Administrativo", ed. Actualizada y ampliada, Tomo I, La Ley, 2015, pág. 530).

Que por ende, los reglamentos dictados por el Consejo de la Magistratura integran el régimen jurídico aplicable en el Poder Judicial de la CABA y son fuente material de derechos y obligaciones, razón por la cual debe garantizarse su cabal y efectivo conocimiento por parte de todos quienes lo integran, así como de la ciudadanía en general.

Que en ejercicio de las competencias antes enunciadas, el Plenario del Consejo de la Magistratura ha emitido sendos reglamentos a lo largo de su vida institucional, iniciada el 18 de diciembre de 1998 (Res. CM N° 1/1998). Asimismo dichas normas han sido sucesivamente modificadas, sustituidas o derogadas y en ese sentido,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

cobra singular importancia la tarea de actualización permanente de las respectivas disposiciones, en cuanto contribuye a brindar certeza sobre el alcance de las mismas.

Que desde el punto de vista orgánico, el Departamento de Análisis Normativo, dependiente de la Dirección de Asistencia Técnica de esta Secretaría Legal y Técnica, posee entre sus funciones la de "*Mantener actualizados los reglamentos dictados por el Consejo de la Magistratura*" (Res. Pres. CM N° 1258/15, Anexo XII, artículo 10, inciso g); por su parte, a la mencionada Dirección, le compete "artículo 8°, inc. f) "*Elaborar los proyectos de texto ordenado de los distintos Reglamentos*", y finalmente, a la Secretaría Legal y Técnica como tal, la de "*Intervenir en los...reglamentos...con carácter previo a su consideración por la Presidencia o el Plenario del Consejeros*" (inciso a), artículo 1°, Anexo indicado), así como, "*Publicar las resoluciones de alcance general*" (inciso o).

Que ello así, dichas dependencias son las que en forma permanente actualizan los reglamentos dictados por el Consejo de la Magistratura, para consulta de todos los interesados. No obstante, hasta la fecha, dicha consulta es meramente informal por requerimiento telefónico o vía e mail, sin que dicho trabajo se encuentre sistematizado en su totalidad con consulta abierta a cualquier interesado. Más aún, la publicación en la página oficial del organismo no suple esta última necesidad, puesto que el interesado en conocer si el reglamento al que accede ha tenido o no modificaciones, debe realizar por sí mismo la tarea de actualización consultando todas las resoluciones publicadas con el mismo alcance, lo que se vuelve una tarea imposible de concretar.

Que con motivo de ello, es patente la necesidad de sistematización y publicidad de todas las normas reglamentarias dictadas en ejercicio de las competencias señaladas, para garantizar su conocimiento real.

Que por las razones señaladas en los considerandos anteriores, y en respuesta a lo solicitado por el Consejero Dr. Javier Roncero, la Secretaría Legal y Técnica elaboró el proyecto de "Digesto Reglamentario del Consejo de la Magistratura de la CABA".

Que en cuanto a las etapas de elaboración, en primer lugar, requirió formalmente desde la Dirección de Asistencia Técnica al Departamento de Análisis Normativo y por su intermedio a la Oficina de Procesamiento Normativo, los textos actualizados que permanentemente elabora de los distintos reglamentos, para su sistematización.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Que, en segundo lugar, dichos reglamentos fueron distribuidos por materia y agrupados por capítulos, entre los distintos funcionarios de la Secretaría, quienes hicieron un trabajo de sistematización y ordenamiento.

Que cada uno de esos capítulos reúne los textos actualizados de los reglamentos en orden cronológico o en razón de la importancia según la materia de que se trate, con la respectiva indicación en nota al pie de las modificaciones que lo han impactado.

Que tampoco se han incorporado el texto constitucional pertinente, ni las leyes que corresponden a cada materia, puesto que este mismo Consejo ya posee dicho material a disposición de todos, a través de la Editorial Jusbaire.

Que se trata de textos *actualizados y no ordenados*, puesto que se indican en pie de página las sucesivas modificaciones, sin que a la fecha este Plenario de Consejeros los haya aprobado como textos ordenados consolidados. Por ende, el proyecto condensa los textos originales del reglamento de que se trata, con la indicación al pie del texto modificado y/o sustituido.

Que finalmente, se destaca que se ha tenido a la vista como antecedente del proyecto así elaborado, el Digesto Jurídico del Consejo de la Magistratura de la Nación (Res. 524/2017) que persiguió como finalidad, al igual que el presente, *“...proveer un reordenamiento reglamentario que contemple la sucesión temporal de la normativa y que otorgue certeza acerca del derecho en vigor”*.

Que ha tomado intervención la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y mediante el Dictamen CFIPE N° 30/2018 expresó: *“el Sr. Vocal de esta Comisión, Consejero Dr. Javier Roncero, eleva a consideración de la misma un proyecto de Digesto Reglamentario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elaborado por la Secretaría Legal y Técnica de este Consejo”*.

Que agregó: *“que la Ley de Acceso a la Información Pública (N° 104 y sus modificatorias) establece como obligación del Poder Judicial en general y el Consejo de la Magistratura en particular, publicar en sus respectivas páginas web, de manera completa y actualizada y, en lo posible, en formatos abiertos y reutilizables, todo acto o resolución, de carácter general o particular”* y que *“la citada norma le otorga el derecho a todo ciudadano de acceder a la información recolectada por cualquier organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyéndose en la información a proporcionar, aquella contenida en cualquier tipo de formato”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que también sostuvo *"Que de conformidad con lo que manifestado por la Secretaría Legal y Técnica la única manera de acceder a los textos actualizados es telefónicamente o vía e-mail, sin que dicho trabajo se encuentre sistematizado en su totalidad con consulta abierta a cualquier interesado; que la publicación en la página oficial de este Consejo no supe esta última necesidad puesto que el interesado en conocer si el reglamento al que accede ha tenido o no modificaciones, debiendo realizar por sí mismo la tarea de actualización, consultando todas las resoluciones publicadas con el mismo alcance, lo que se vuelve a veces en una tarea imposible de concretar"*.

Que a su vez señaló *"Que la propuesta de la Secretaría Legal y Técnica, en la que intervino un destacado equipo de funcionarios y empleados, no solo contempla la actualización y la publicación de las resoluciones relevantes sino que, también, las ordena temáticamente en un Digesto, facilitando la consulta y acceso a los textos legales y garantizando la publicidad dispuesta por la Ley de Acceso a la Información Pública"*.

Que finalmente la Comisión aclaró que con posterioridad, la Secretaría Legal y Técnica acompañó una nueva versión del Digesto en la que se ha suprimido un capítulo toda vez que no se trata de normas estrictamente reglamentarias sino de políticas impulsadas desde el organismo con distinto alcance.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propone al Plenario aprobar el "Digesto Reglamentario del Consejo de la Magistratura CABA" que como Anexo forma parte integrante de la resolución, encomendando a la Secretaría Legal y Técnica su elaboración y permanente actualización.

Que asimismo propone encomendar a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Coordinación General de la Editorial Jusbaire y al Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial dependiente de Presidencia de este Consejo, que arbitren las medidas conducentes a la difusión en soporte papel y/o informático, del Digesto Reglamentario cuya aprobación se propone.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

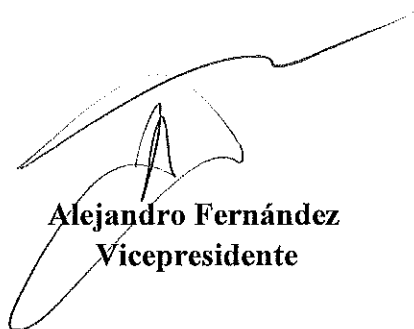
Artículo 1º: Aprobar el proyecto de Digesto Reglamentario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elaborado por la Secretaría Legal y Técnica de este Consejo, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaría Legal y Técnica la elaboración y permanente actualización del Digesto Reglamentario aprobado en el artículo que se aprueba en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Encomendar a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Coordinación General de la Editorial Jusbaire y al Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial dependiente de Presidencia, que arbitren las medidas tendientes a la difusión en soporte papel y/o informático, del Digesto Reglamentario que se aprueba por el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a las dependencias indicadas en los artículos 2º y 3º, publíquese en www.jusbaire.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. CM N° 160 /2018.



Alejandro Fernández
Vicepresidente



Marcela I. Bastera
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

RES. CM N° 160 /2018 ANEXO

**"DIGESTO REGLAMENTARIO
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CABA"**

INDICE

CAPÍTULO I. PLENARIO Y COMISIONES

- I.1 Reglamento de Plenario y de Comisiones (Res. CM N° 260/2004)
- I.2 Reglamento Interno de las Comisiones (Res. CM N° 373/2004)
- I.3 Delegación facultades en Presidencia (Res. CM 1046/2011)

CAPÍTULO II. RÉGIMEN ELECTORAL

- II.1 Reglamento General Electoral para la integración del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de la CABA (Res. CM N° 240/2015)
- II.2 Procedimiento para la elección de representantes de los magistrados en el Consejo Académico (Res. CM N° 241/2015)

CAPÍTULO III. DISCIPLINA Y ACUSACIÓN

- III.1 Reglamento Disciplinario del Poder Judicial de la CABA excluido el Tribunal Superior de Justicia y los Empleados y Funcionarios del Ministerio Público (Res. CM N° 19/2018)

CAPÍTULO IV. CONCURSOS Y SELECCIÓN

- IV.1. Reglamento de Conjueces (Res. CM N° 185/1999)
- IV.2 Reglamento de Concursos para la Selección de Secretarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 298/2001)
- IV.3 Reglamento para el Funcionamiento de los Jurados o Tribunales Examinadores designados en los concursos para la cobertura de cargos en el Consejo de la Magistratura y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 846/2004)
- IV.4 Reglamento de concursos para la cobertura de los cargos de empleados y funcionarios del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 438/2008)
- IV.5 Reglamento de Concursos para la selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 23/2015)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

CAPÍTULO V. RÉGIMEN DE PERSONAL

- V.1 Reglamento para Concursos, Promoción e Ingreso del Personal en el ámbito de las Dependencias Judiciales (Res. CM N° 34/2005)
- V.2 Convenio Marco Salarial entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades representativas de los agentes del Poder Judicial local (Res. CM N° 507/2005)
- V.3 Reglamento de Pasantías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Res (CM N° 1062/2005)
- V.4 Reglamentación de la Ley 1.502. Reglamento para la incorporación de Personas con discapacidad al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 569/2010)
- V.5 Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado (Res. CM N° 742/2010)
- V.6 Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014)
- V.7 Reglamento Cuerpo Móvil del Poder Judicial (Res. Pres. N° 806/2014)
- V.8 Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015)
- V.9 Reglamento de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 66/2018)

CAPÍTULO VI. COMPRAS Y CONTRATACIONES

- VI.1 Reglamentación Ley de Compras 2095 (Res. CM N° 1/2014)
- VI.2 Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura (Res. CM N° 2/2012)
- VI.3 Manual de Procedimientos de Convenios (Res. CM N° 221/2016)
- VI.4 Protocolo Interno de Redeterminación de Precios de Obras y Servicios (Res. CM N° 168/2013)
- VI.5 Pliego obras menores (Res. CM N° 338/2003)
- VI.6 Pliego obras mayores (Res. CM N° 720/2005)
- VI.7 Protocolo de devolución y/o destrucción de garantías (Res. Pres. N° 231/2015)

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN PATRIMONIAL Y FINANCIERO

- VII.1 Procedimiento de tramitación de pagos del Consejo de la Magistratura y el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Circuito de pagos-Procedimiento (Res. CM N° 636/2003)
- VII.2 Reglamento de Donaciones del Poder Judicial (Res. CM N° 964/2008)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- VII.3 Régimen General y Especial de Cajas Chicas (Res. CM N° 97/2012)
- VII.4 Reglamento General de gastos para actividades institucionales, científicas y académicas (Res. CM N° 337/2012)
- VII.5 Procedimiento para el Inventario y Registros de Bienes Muebles del Consejo de la Magistratura (Res. CM N° 220/2013)

CAPÍTULO VIII. INFORMATIZACIÓN Y GESTION DE MESA DE ENTRADAS

- VIII.1 Aprobación del sistema JUSCABA (Res. CM N° 261/2006)
- VIII.2 Reglamento de Trámite de Actuaciones Administrativas (Res. CM N° 286/2006)
- VIII.3 Implementación del sistema de notificaciones realizadas por medios electrónicos para las comunicaciones entre las distintas áreas administrativas dependientes del Consejo de la Magistratura y oficinas jurisdiccionales del Poder Judicial (Res. CM N° 280/2009). Implementación del procedimiento de notificación electrónica en el ámbito del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 423/2012).
- VIII.4 Política de uso aceptable de los recursos informáticos, servicio de red y de Internet (Res. CM N° 61/2015 ANEXO I).
- VIII.5 Políticas de Seguridad y Normas de Confidencialidad (Res. CM N° 61/15 ANEXO II).
- VIII.6 Uso obligatorio del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) con todas sus funcionalidades en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reglamento del Sistema de Gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) (Res. CM N° 42/2017).
- VIII.7 Aprobación del Sistema de Gestión Administrativa de Expedientes ("SISTEA") (Res. CM N° 106/2018).

CAPÍTULO IX. ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA JURISDICCIÓN

- IX.1 Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (Res. CM N° 152/1999)
- IX.2 Excepción a la obligación de comparecer - declaración testimonial- (Res. CM N° 31/2001)
- IX.3 Reglamento de Archivo General (Res. CM N° 116/2004)
- IX.4 Reglamento de Depósito Judicial (Res. CM N° 261/2004)
- IX.5 Instructivo de Vigilancia y Seguridad (Res. CM N° 917/2004)
- IX.6 Reglamento de Biblioteca y Jurisprudencia (Res. CM N° 675/2007)
- IX.7 Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario (Res. CM N° 248/2013)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- IX.8 Reglamento de la Dirección de Medicina Forense (Res. CM N° 35/2015)
- IX.9 Reglamento del Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Secretaría Judicial de Coordinación y Ejecución de Sanciones (Res. CM N° 195/2015)
- IX.10 Reglamento Departamento de Ferias (Res. CM N° 242/2015)
- IX.11 Reglamento General del Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 202/2017)

CAPÍTULO X. REGLAMENTOS JURISDICCIONALES.

X.1. Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

- X.1.1 Reglamentación del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 116/2001)
- X.1.2 Reglamento provisorio para la iniciación y asignación de expedientes en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 335/2001)
- X.1.3 Reglamento de Turnos del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 2/2013)
- X.1.4 Reglamento de Subrogancias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 7/2013)
- X.1.5 Reglamento y Protocolo de la línea 0800- 122- JUSBAIRES (5872) (Res. CM N° 09/2013)
- X.1.6 Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa Receptora de Escritos Judiciales para la Justicia de Primera y Segunda Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (Res. CM N° 186/2013)
- X.1.7 Protocolo para la asignación de fondos provenientes de multas y astreintes del fuero CAyT (Res. CM N° 173/2015)
- X.1.8 Reglamento de funcionamiento en la feria judicial para el fuero Contencioso Administrativo y Tributario (Res. Pres. 1504/2016 ratificada por Resolución de Plenario N° 11/2017)
- X.1.9 Protocolo de Acción ante urgencias en dependencias jurisdiccionales (Res. CM N° 6/2018)

X.2. Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

- X.2.1 Reglamento para la Jurisdicción Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 1050/2010)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

X.2.2 Reglamento para la conformación de los Tribunales Colegiados de acuerdo a lo dispuesto por el art. 49 de la ley 7 (Res. CM N° 96/2012)

X.2.3 Protocolo de la Agenda Pública de Audiencias del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas, del Módulo Único de Gestión de Audiencias JusCABA y el Protocolo de Actuación de la Oficina de Gestión de Audiencias y Atención al Ciudadano (Res. CM N° 187/2013)

X.2.4 Protocolo de Acción ante urgencias en dependencias jurisdiccionales (Res. CM N° 6/2018)

CAPÍTULO XI. ÉTICA PÚBLICA

XI.1 Reglamento de Concursos para la Selección de la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública (Res. CM N° 52/2014)

XI.2 Reglamento Transitorio de las Declaraciones Juradas Patrimoniales. Incompatibilidades. Inhabilidades. Reglamento transitorio de Organización y Funcionamiento Básico de la Autoridad de Aplicación de la Ley 4895 (Res. 67/2014)

XI.3 Aprobación de formularios transitorios de las declaraciones juradas patrimoniales (Res. CM N° 87/2014)

CAPÍTULO XII. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

XII.1 Manual de Identidad Visual (Res. CM N° 784/2009)

XII.2 Protocolo para la Difusión de Resoluciones Judiciales del Poder Judicial de la CABA (Res. CM N° 116/2013)

XII.3 Plan de Gobierno Abierto del Poder Judicial de la CABA (Res. CM N° 219/2013)

XII.4 Protocolo de Acceso a la Información Pública en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la CABA (Res. CM N° 224/2016)

